



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

13 de noviembre
De 16:30 a 20:00 h
14 de noviembre
De 09:30 a 13:00 h

**Plazas limitadas hasta
completar el aforo.**

**Lugar: Hotel Silken-
Zentro . Coso 86
Zaragoza**

**Inscripción en tu
Colegio.**

Colegiados: 100 euros
No colegiados: 160 euros
**Asociados y empleados :
120 euros.**
Desempleados : 85 euros

**Ingreso o transferencia
en Caja 3 c/c nº 2086
0000 23 3301389534**
**En el concepto indica
nombre y apellidos de
los asistentes (adjuntar
justificante de pago
con la inscripción)**

El curso tiene por objeto proporcionar conocimientos a Economistas, Titulados Mercantiles, auditores y otros profesionales que deseen actuar como peritos, bien a instancia de parte o por designación judicial así como a profesionales con las referidas titulaciones que ejercen habitualmente en funciones de perito judicial y estén interesados en actualizar sus conocimientos sobre la prueba pericial contable y económica. Respecto a la prueba pericial que puede hacer el perito judicial, haremos la distinción entre prueba pericial contable y prueba pericial económica, según se base en cuestiones relacionadas con la contabilidad y los estados financieros o abarque cuestiones de mercados, contratación, valoración de empresas etc...

MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

- La mediación y el arbitraje como procedimiento de resolución de conflictos.
- Diferencias entre mediación y arbitraje.
- Funcionamiento de la Mediación y el arbitraje de equidad: Reglamento, etapas, idiomas, etc.

PONENTES:

D. Raul Palacín Ramos y D^a. Carmen Gay Cano:
Abogados y socios de GayCano & PalacínRamos
Abogados.

El plazo de inscripción finalizará el 09 de noviembre de 2012

Este curso puede realizarse individualmente (con certificado de asistencia) o como parte del programa de Especialización de Peritos Judiciales y Árbitros de Equidad.

Apellidos, Nombre _____

Nº de Colegiado _____ Factura Empresa _____

CIF _____ Domicilio _____

Telf. _____ Población _____ C.P. _____

E-mail _____

****A cumplimentar sólo por los auditores de cuentas según art. 40 del Reglamento de Auditoría: Nº Roac _____**

Corporación de derecho público a la que pertenece: ICJCE REA REGA

Situación: Ejerciente No Ejerciente auditor por cuenta ajena No Ejerciente